

V I S T O S :

1.- Ley N° 18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y/o servicios de alcantarillado de aguas servidas modificada por la Ley N° 18.889, Ley N° 19.059 y Ley N° 19.338, reglamentada por el D.S. 529. 2.- Decreto Supremo 195 art. 13 y 14 de fecha 17/07/1998 que corresponde al Reglamento del Subsidio. 3.- Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades. 4.- La Resolucion Exenta N° 95 del 23 de Enero de 2015 del Sr. Intendente Region de Los Lagos. 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Proteccion Social denominado Chile Solidario y su reglamento publicado en el D.O de fecha 14/03/2005. 6.- La cancelacion de Subsidio se hara efectiva a contar del primer dia del mes siguiente a la fecha del presente decreto.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C.	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC. INI	DIRECCION	PUNTAJE
50		1	DEN BRABER	SOZA	MARCO ANTONIO		1022	01/01/2016		
50		2	PÉREZ	DÍAZ	JUAN ALBINO		1022	01/01/2016		
50		3	ALVARADO	BARRÍA	XIMENA MARISOL		1022	01/01/2016		
50		4	LEIVA	MELIPILLÁN	ORLANDO DEL CARMEN		1022	01/01/2016		
50		5	OYARZÚN	NÚÑEZ	RAMÓN ANGEL		1022	01/01/2016		
50		6	ALVARADO	TIPAINA	VÍCTOR MIGUEL		1022	01/01/2016		

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Secretario Municipal



Alcalde de Castro

- Essal
- Secretaria Municipal
- Depto. Social
- Archivo